

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS POR EL QUE SE DESARROLLA LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE VIAJEROS DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN RELACIÓN CON LOS OBJETOS O BULTOS DE MANO QUE PUEDEN PORTAR LOS VIAJEROS EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de este Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

PRIMERO. Someter a consulta pública previa el proyecto de Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras por el que se desarrolla lo dispuesto en el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, en relación con los objetos o bultos de mano que pueden portar los viajeros en el interior del autobús, durante un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad, y así como a través de cualquiera de los sistemas y lugares de presentación que se enumeran en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES